



**MP Nº4 NNSSPP MALPICA DE BERGANTIÑOS
RECALIFICACIÓN DE UN ÁMBITO DE SUELO URBANO DE USO
RESIDENCIAL PARA USO DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO
SANITARIO Y DOTACIONAL MÚLTIPLE**

DOCUMENTO PARA AP INICIAL – ADDENDA 01



RESUMEN EJECUTIVO

PROMOTOR: CONCELLO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

EQUIPO REDACTOR:
ALFREDO GARROTE PAZOS
MÓNICA MESEJO CONDE
SARA PRIETO HORTAS



1. JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

El artículo 60.6 de la LSG establece la necesidad de incorporar entre la documentación del plan general de ordenación municipal que se someta a información pública un resumen ejecutivo.

6. El ayuntamiento, previo informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales sobre la conformidad del plan con la legislación vigente, procederá a su aprobación inicial, sometiendo el documento a información pública durante un plazo de dos meses, mediante anuncio que se publicará en el Diario Oficial de Galicia y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia.

La documentación sometida a información pública abarcará todos los documentos integrantes del expediente tramitado, incluidos un resumen ejecutivo, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

El contenido del resumen ejecutivo viene establecido en el artículo 144.6 del RLSG.

El resumen ejecutivo contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Los ámbitos en los que la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración.*
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.*

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, en este caso las NNSSPP, se sujetará a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación, se formula el presente resumen ejecutivo de la modificación puntual nº4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NNSSPP) del concello de Malpica de Bergantiños – RECALIFICACIÓN DE SUELO RESIDENCIAL A USO DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

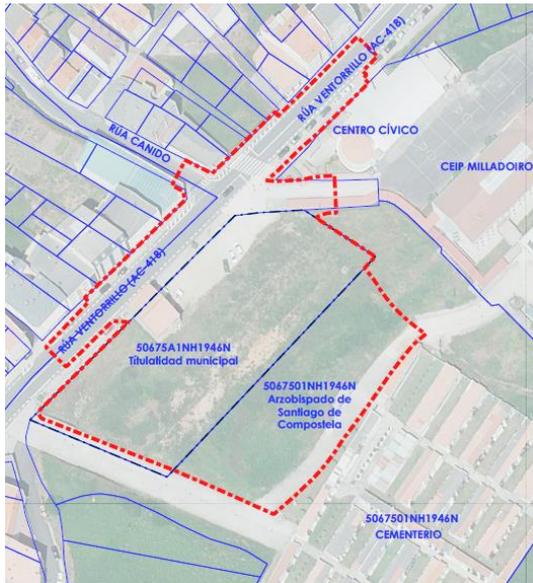
Los objetivos de la modificación puntual son los que se indican a continuación:

- Recalificar una parcela de titularidad municipal situada en el núcleo urbano de Malpica, que está en terrenos clasificados como suelo urbano, de uso principal residencial de 2ª categoría (*PLURIFAMILIAR, constituida por edificios colectivos de viviendas en pisos*), a uso dotacional en las clases de equipamiento sanitario y dotacional múltiple y viario.
- Incorporar al planeamiento la implantación de una glorieta en la carretera de titularidad autonómica AC-418 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.1. de la LEG.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Con la finalidad de implantar los equipamientos y la glorieta mencionadas anteriormente, ajustar la ordenación prevista en las NNSSPP a la realidad y realizar una ordenación que se articule de forma adecuada en el entorno inmediato, se define un ámbito que supera al de la parcela municipal destinada a la

implantación del nuevo centro de salud. Este ámbito tiene una superficie de unos 8.940 m² y está delimitado perfectamente por viales y terrenos de uso dotacional escolar, deportivo y cementerio existentes, comprende dos parcelas catastrales, la 50675A1NH1946N0001SY de titularidad municipal y parte de la que tiene la referencia 5067501NH1946N0001KY que pertenece al Arzobispado de Santiago de Compostela y además terrenos destinados a viario de titularidad autonómica que corresponden a la carretera AC-418.



Ámbito de la MP – Plano catastral y ortofoto

4. ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.

El ámbito afectado por la modificación puntual coincide con el indicado en el apartado precedente, por lo tanto, el área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias coincidirá con este ámbito. De acuerdo con lo establecido en los artículos 47.2 de la LSG y 86.2 del RLSG esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados desde la aprobación inicial y, en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva de la aprobación definitiva de la modificación puntual.

La suspensión afectará a las licencias de parcelación y edificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.3 del RLSG.

A Coruña, xullo de 2025

Los arquitectos:

Alfredo Garrote Pazos

Mónica Mesejo Conde

Sara Prieto Hortas

**MP Nº 4 NNSSPP-RECALIFICACIÓN DE SUELO
RESIDENCIAL A USO DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS**

ALFREDO GARROTE PAZOS (COL Nº 1440 COAG).
MÓNICA MESEJO CONDE (COL. Nº 1475 COAG)
SARA PRIETO HORTAS (COL Nº 4754 COAG)

3 de 3

CONCELLO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

DOC PARA AP INICIAL- ADDENDA 01
XULLO 2025